

Bruselas, 7 de noviembre de 2024
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2023/0375(COD)**

**14152/24
ADD 1**

**CODEC 1885
CONSOM 296
MI 841
JUSTCIV 165
DIGIT 204
COMPET 995**

PROYECTO DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL CONSEJO

Asunto: Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción del REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 524/2013, y se modifican los Reglamentos (UE) 2017/2394 y (UE) 2018/1724 en lo que respecta a la supresión de la plataforma europea de resolución de litigios en línea – Proyecto de exposición de motivos del Consejo

I. INTRODUCCIÓN

1. El 17 de octubre de 2023, la Comisión presentó al Parlamento Europeo y al Consejo una propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 524/2013 y se modifican los Reglamentos (UE) 2017/2394 y (UE) 2018/1724 en lo que respecta a la desaparición de la plataforma europea de resolución de litigios en línea¹.
2. La propuesta se basa en el artículo 114 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) (procedimiento legislativo ordinario).
3. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 14 de febrero de 2024².
4. El Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura³ aceptando la propuesta de la Comisión en el Pleno del 13 de marzo de 2024 y remitió su posición al Consejo.
5. El 25 de septiembre de 2024, el Comité de Representantes Permanentes alcanzó un acuerdo político⁴ para no introducir modificación alguna en la propuesta de la Comisión, a reserva de la revisión jurídico-lingüística.
6. El 5 de noviembre de 2024, la presidenta de la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor (IMCO) del Parlamento Europeo envió una carta a la Presidencia del Comité de Representantes Permanentes en la que confirmaba que, en caso de que el Consejo aprobara el texto de la propuesta de la Comisión sin cambios en primera lectura, tras la revisión jurídico-lingüística, el Parlamento aprobaría la posición del Consejo sin enmiendas en su segunda lectura.
7. De conformidad con el artículo 294, apartado 5, del TFUE, si el Consejo no aprueba la posición del Parlamento Europeo, adoptará su posición en primera lectura y la transmitirá al Parlamento Europeo. De conformidad con el artículo 294, apartado 6, del TFUE, el Consejo informará cumplidamente al Parlamento Europeo de las razones que le hayan llevado a adoptar su posición en primera lectura.

¹ 14451/23.

² 6964/24.

³ 10617/24.

⁴ 13402/24.

II. OBJETIVO

8. El Reglamento tiene por objeto derogar el Reglamento (UE) n.º 524/2013, suprimiéndose así la plataforma de resolución de litigios en línea y eliminando las obligaciones asociadas. Los resultados de la plataforma de resolución de litigios en línea no justifican el coste que supone para la Comisión el mantenimiento de esta herramienta, ni el coste que supone para las administraciones públicas y las empresas en línea el cumplimiento de las obligaciones que les impone el Reglamento sobre resolución de litigios en línea.

III. ANÁLISIS DE LA POSICIÓN DEL CONSEJO EN PRIMERA LECTURA

9. El Consejo está de acuerdo con la propuesta de la Comisión y, en consecuencia, con la posición del Parlamento Europeo en primera lectura sobre el fondo. No obstante, la posición del Consejo en primera lectura contiene el texto con las revisiones necesarias de los juristas-lingüistas. No introduce en el texto modificaciones sustanciales, sino que pretende aclarar su redacción por razones de seguridad jurídica.

IV. CONCLUSIONES

10. En cuanto al fondo, la posición del Consejo en primera lectura no modifica la propuesta de la Comisión y, por consiguiente, está en consonancia con la posición del Parlamento Europeo. La posición del Consejo en primera lectura solo incluye los cambios resultantes de la revisión jurídico-lingüística, por lo que el Parlamento debe poder aprobar la posición del Consejo sin enmiendas en su segunda lectura.
